

A propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

DISPONGO:

Artículo primero.—De conformidad con lo que determina el artículo ciento sesenta y cuatro del Reglamento del Patrimonio del Estado, se acuerda la reversión al Estado del puente que existe sobre el río Magasca en el antiguo trazado de la carretera N-quinientos veintuno, de Trujillo a Portugal por Valencia de Alcántara, cedido gratuitamente al Ayuntamiento de Cáceres para desmontarlo y reconstruirlo nuevamente en la plaza de San Francisco de dicha capital, cuyo destino específico no ha sido cumplido.

Artículo segundo.—El inmueble aludido volverá a integrarse en el Patrimonio del Estado, debiendo inscribirse a su nombre en el Registro de la Propiedad y en el Inventario de Bienes del Estado a posteriores fines.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General del Patrimonio del Estado, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Dado en Madrid a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho,

JUAN CARLOS

El Ministro de Hacienda,
FRANCISCO FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

29900 *CORRECCION de erratas de la Orden de 18 de octubre de 1978 por la que se actualizan las habilitaciones de puntos de costa de quinta clase de la provincia de La Coruña.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 274, de fecha 18 de noviembre de 1978, a continuación se formulan las oportunas rectificaciones:

En la página 26089, segunda columna, línea segunda, del punto a) del apartado primero, donde dice: «...La Baruta...», debe decir: «...La Burata...».

En la misma página y columna, línea tercera del mismo punto, donde dice: «...Corrubero...», debe decir: «...Corrubedo...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

29901 *RESOLUCION de la Dirección General de Urbanismo por la que se convoca concurso público para otorgar varios premios relacionados con el urbanismo.*

El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, a través de la Dirección General de Urbanismo, con objeto de una mayor difusión del planeamiento y de los temas urbanos y para favorecer la participación ciudadana, hace pública la presente convocatoria de premios nacionales a los mejores trabajos e iniciativas, que en relación con esta actividad y con la respuesta que suscita el desarrollo urbanístico, hayan sido realizados con anterioridad al 31 de diciembre del año en curso.

PREMIOS Y DOTACION

A los efectos de una mejor comprensión y en razón de sus características, los premios se clasifican en dos grupos:

Premios de planeamiento e investigación.
Premios de divulgación en los medios de comunicación.

1. Premios de planeamiento e investigación.

El objeto de estos premios es seleccionar, premiar y publicar planes urbanísticos o trabajos de investigación que hayan contribuido a mejorar el nivel cualitativo o la práctica del planeamiento.

Este grupo comprende los siguientes premios:

1.1. Planes de Ordenación.

Se establecen tres premios entre aquellos Planes de Ordenación ajustados a la Ley de Reforma de la Ley del Suelo, de 2 de mayo de 1975, ya aprobados o en fase de tramitación, cuyo contenido e interés haga conveniente su divulgación.

El otorgamiento de los premios compromete a la persona o equipo premiados a realizar los trabajos complementarios de resumen, etc., necesarios para la posterior publicación de los planes premiados.

La cuantía de estos premios es la siguiente:

	Pesetas
Plan Municipal (P. G. Ordenamiento o Normas subsidiarias de Planeamiento	500.000
Plan Parcial de Ordenación	300.000
Plan Especial o Plan Especial de Reforma Interior ...	300.000

1.2. Trabajos de Investigación.

Se establece un premio de 200.000 pesetas entre aquellos trabajos monográficos originales en materia urbanística que por su posible incidencia en la resolución de problemas urbanos o su vinculación con la práctica sean susceptibles de utilización y aplicación mediante la oportuna difusión por parte de este Departamento, cabiendo en este apartado documentos concretos o parciales relativos al planeamiento. El trabajo premiado será publicado a través de la Sección de Publicaciones del M.O.P.U.

Una vez fallados los premios de este primer grupo, la Dirección General de Urbanismo acordará con el autor la forma y plazo de publicación de los trabajos, teniendo los concursantes premiados derechos de autor en la venta de los ejemplares resultantes, cuya divulgación correrá a cargo de la D. G. U.

2. Premios de Divulgación en los Medios de Comunicación.

Es objeto de los mismos el impulsar la difusión de los temas urbanos y de la ciudad en los medios de comunicación, así como favorecer aquellas iniciativas que hayan contribuido al acercamiento de la población a los problemas que el desarrollo urbano plantea, siendo base común de los mismos el hecho de haberse difundido a través de cualquier medio de comunicación social.

Se clasifican, a su vez, en dos apartados:

2.1. Trabajos aislados.

Se establecen tres premios de 50.000 pesetas para trabajos individuales o colectivos en los aspectos siguientes:

- Artículo periodístico.
- Chiste, viñeta humorística, fotografía (mensaje gráfico).
- Programa radiofónico o de TV. (mensaje oral o visual).

2.2. Labor de divulgación.

Se establecen dos premios de 150.000 pesetas destinados a campañas o labor de divulgación, distribuidas en dos niveles:

- Campañas o actividades relativas a un tema urbano concreto que hayan dado lugar a una campaña continuada de divulgación.
- Labor de divulgación de temas urbanos y de la ciudad con continuidad en el tiempo. Pueden entenderse propias de este apartado la sección fija de un periódico, programas cotidianos de radio, labores editoriales, etc.

DOCUMENTACION Y PLAZO DE PRESENTACION

Los candidatos remitirán a la Dirección General de Urbanismo, a través del Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, los documentos que a continuación se señalan.

Primero.—Instancia en la que conste: Nombre y apellidos, domicilio y número del documento nacional de identidad del concursante o representante del grupo, así como, en su caso, las mismas circunstancias personales de los colaboradores.

Segundo.—Para los trabajos que accedan a los premios del grupo 1, un ejemplar del Plan o trabajo y breve memoria del tipo, alcance y contenido del mismo, señalando, además, los términos en los que se deberá publicar y la relación de aquellos trabajos complementarios para alcanzar el grado de detalle propuesto.

Tercero.—Para los trabajos o iniciativas que accedan a los premios del grupo 2, se presentará, en los casos en que sea posible, un ejemplar o reproducción del trabajo, y una breve memoria o descripción explicitando circunstancias, motivos y oportunidad de la realización del mismo, documentación que demuestre que el trabajo ha sido publicado o difundido a través de algún medio de comunicación social y cualquier otro dato que estime para la valoración del trabajo.

Los documentos se remitirán en sobre cerrado con la indicación «Trabajo para el Concurso de Premios convocado por la Dirección General de Urbanismo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo».

El plazo de entrega de los mismos finalizará el 22 de enero de 1979.

COMPOSICION DEL JURADO Y FORMA DE ACTUACION

El Jurado del concurso estará presidido por el Director General de Urbanismo, quien podrá delegar en un Subdirector general de la citada Dirección, actuando como Secretario, con

voz y voto, un funcionario de la misma designado por el Presidente.

El Jurado se completará con tres vocales nombrados al efecto en función del grupo de premios que se falle.

Para el grupo 1, los Vocales serán: Un representante del Consejo Superior de los Colegios Oficiales de Arquitectos; un representante del Colegio de Ingenieros de Caminos y un tercer representante de la Administración Local, a propuesta de estos Organismos, respectivamente.

Para el grupo 2, los Vocales serán: Dos representantes de los Medios de Comunicación Social nombrados por el Decano de los Directores de la Prensa madrileña, y un tercer representante a sugerencia de la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo del Congreso de Diputados.

La resolución del concurso será comunicada por el Jurado a los concursantes premiados y hecha pública a través del Servicio de Prensa, en los medios de comunicación usuales.

El Jurado calificador podrá dejar desierto alguno o la totalidad de los premios convocados si, a su juicio, los trabajos presentados no tuvieran la entidad suficiente para obtenerlos.

Contra el fallo del Jurado no cabrá reclamación alguna. Los trabajos presentados que no hayan sido seleccionados quedarán a disposición de sus autores en la Dirección General de Urbanismo durante un periodo de cuatro meses.

El M.O.P.U. podrá disponer libremente para publicar o reproducir los trabajos premiados o la documentación enviada.

Madrid, 25 de noviembre de 1978.—El Director general, Bernardo Ynzenga Acha.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Alicante número 3.

Hago saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en providencia de esta misma fecha recaída en juicio de mayor cuantía seguido ante este Juzgado con el número 620 de 1975 a instancias de «Caja de Ahorros Provincial de Alicante», representada por el Procurador señor Palacios Morales, frente al demandado «Museo Taurino Español, S. A.», sobre reclamación de 3.459.852,96 pesetas, se ha acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días, los bienes que luego se dirán con el avalúo que igualmente se señalará y que se llevará a efecto en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 5 de enero del año 1979 y hora de las diez treinta de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberán consignar los licitadores, previamente, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de cada uno de los bienes que se sacan a subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su avalúo.

3.ª Podrán los licitadores reservarse la facultad de ceder a terceros los bienes adjudicados.

Bienes objeto de la subasta y su avalúo

1.º Cartel de la corrida de toros celebrada el 24 de junio de 1821, actuando como matadores Francisco Hernández «El Bolero», Juan León y Manuel Lucas Blanco, en Madrid, valorado en 115.000 pesetas.

2.º Cartel de la corrida de toros celebrada el 24 de mayo de 1824, en Madrid. Espadas: Juan Jiménez «El Morenillo» y José Antonio Badén, valorado en 115.000 pesetas.

3.º Cartel de la corrida de toros celebrada en Madrid el 13 de septiembre de 1824. Espadas: José Antonio Badén y Juan Jiménez «El Morenillo», valorado en pesetas 115.000.

4.º Cartel de la corrida de toros celebrada en Madrid el 23 de septiembre de 1824. Espadas: Juan Jiménez «El Morenillo» y José Antonio Badén, valorado en 115.000 pesetas.

5.º Cartel de la corrida de toros celebrada en Madrid el 8 de noviembre de 1824. Espadas: José Antonio Badén y Juan Jiménez «El Morenillo», valorado en pesetas 115.000.

6.º Cartel de la corrida de toros celebrada en Madrid el 10 de noviembre de 1777. Espadas: Joaquín Rodríguez «Costi-

llares» y Joseph Delgado «Hillo», valorado en 250.000 pesetas.

7.º Cartel de la corrida de toros celebrada en Madrid el 14 de mayo de 1804. Espadas: Agustín Aroca y Juan Núñez «Sentimientos», valorado en 115.000 pesetas.

8.º Manuscrito con las firmas autógrafas de Antonio Sánchez «El Tato», Manuel Rodríguez «Desperdicios», Antonio Carmona «El Gordito» y Rafael Molina «Lagar-tijo», certificando que las únicas plazas de toros de España con privilegio para la alternativa de los matadores son las de las Maestranzas —Ronda y Sevilla—, documento fechado en Sevilla el 22 de mayo de 1881, valorado en 250.000 pesetas.

9.º Golpe de un traje de luces de Ricardo Torres «Bombita», con la siguiente dedicatoria del diestro: «Golpe de traje que usé en la corrida de mi despedida en Madrid el 19 de octubre de 1913. A mi amigo Nicolás González, como recuerdo de dicho día, Ricardo Torres «Bombita» (rubricado)». Valorado en 100.000 pesetas.

9.º Oleo, tamaño grande, original de José Puente, «Encierro Puelerino», valorado en 90.000 pesetas.

10. Oleo, tamaño grande, original de José Puente, «Toreando de frente por detrás», valorado en 75.000 pesetas.

11. Oleo, tamaño mediano, original de José Puente, «Capea en el pueblo», valorado en 75.000 pesetas.

12. Oleo, tamaño mediano, original de José Puente, «Toro abochornao», valorado en 75.000 pesetas.

13. Oleo, tamaño mediano, original de José Puente, «Paseillo», valorado en 75.000 pesetas.

14. Un dibujo al carbón titulado «La capea», original de J. García de la Peña (1920), valorado en 50.000 pesetas.

15. Un dibujo al carbón, titulado «Picador en peligro», original de J. García de la Peña (1920), valorado en 50.000 pesetas.

16. Abanico pintado sobre papel con escenas taurinas de «El Gallo», y otra de Joselito, firmado por ambos diestros. Obsequio de la Infanta Doña Luisa, valorado en 75.000 pesetas.

17. Abanico taurino, dibujado por Ricardo Marín, Obsequio de S. A. R. la Infanta Doña Luisa, y entregado al Conde de Colombi por su hija la Infanta Doña Dolores, valorado en 175.000 pesetas.

18. Toro de bronce, pequeño, con espada y banderillas, valorado en 25.000 pesetas.

19. Efigie de «El Tato», en bronce, con capote a la espalda, valorado en 50.000 pesetas.

20. Cabeza de toro, en plata, tamaño pequeño, con alegorías de la fiesta (estoque, muleta y montera), valorado en 25.000 pesetas.

21. Reloj de planta, que perteneció al espada Castar Ibarra, «Cocherito de Bilbao», valorado en 100.000 pesetas.

22. Llave dorada, que se utilizó en la inauguración de la plaza de toros de Tánger el 27 de agosto de 1950, valorada en 100.000 pesetas.

23. Corbatín negro que llevaba puesto José Gómez «Joselito» el día de su trágica muerte en Talavera de la Reina, valorado en 150.000 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de noviembre de 1978.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano. El Secretario.—6.972-3.

MADRID

Don Angel Díez de la Lastra Penalva, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 170-78-A, se siguen autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Alejandro García Sánchez, representado por el Procurador señor Bravo Nieves, contra don Enrique Navarro Donat, con domicilio señalado para oír notificaciones en la ciudad de Santa Pola, de Alicante, en la avenida de Canalejas, número 8, ático, sobre efectividad de un crédito hipotecario de acuerdo con los trámites del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días los inmuebles hipotecados a que se refiere la demanda y que después se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciséis de enero próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, en la plaza de Castilla, sin número, tercera planta, subasta que se celebrará bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 870.000 pesetas, igual al setenta y cinco por ciento del fijado para este fin en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran el referido tipo.

Tercera.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta.—Los licitadores consignarán en la Mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ningún otro.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.